

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de capacitación denominada Coatepec ubicada en el segundo piso de las instalaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Avenida Insurgentes Sur, número 810, colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México; con el propósito de llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del CONEVAL, el Lcdo. Daniel Gutiérrez Cruz, Director General Adjunto de Administración y Presidente del Comité; la Lcda. Martha Alejandra Mares Poletti, Directora Ejecutiva de Mejora de la Gestión y Archivo y Secretaria Ejecutiva del CEPCI; las y los integrantes la C. Andrea Díaz Herrera Moro, suplente del nivel Jefe de Departamento; la Lcda. María Almendra Rojas Rodríguez, propietaria del nivel Subdirección; el Lcdo. Nielsen Daniel Hernández Mayorga, propietario del nivel Dirección. Asistieron también en calidad de Asesores del Comité, la Mtra. Lilián Lira Pérez, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; el Lcdo. Fernando Moscoso Pohlenz, Titular del Órgano Interno de Control; el Lcdo. Israel Nieto Barranco, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control; el Lcdo. Fernando Rosano Piña, Subdirector de Recursos Humanos; el Lcdo. José Alejandro Andrade Campos, Director de Recursos Materiales; la Lcda. Ana Victoria Pérez García, Enlace de Transparencia y Acceso a la Información y Asesora del Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación; y el Lcdo. Carlos Beltrán Raigosa, suplente de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

1. Verificación del quórum por la Secretaria Ejecutiva.

De conformidad con lo establecido en el numeral XIII, XIV, apartado 1, fracción I de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del CEPCI del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la Lcda. Martha Alejandra Mares Poletti, Secretaria Ejecutiva del Comité verificó el quórum e informó al Lcdo. Daniel Gutiérrez Cruz, Presidente del Comité que era procedente la realización de la Octava Sesión Extraordinaria de 2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del CONEVAL, tal y como se constata en la lista de asistencia anexa a la presente.

2. Lectura, consideración y aprobación, en su caso, del Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en los numerales XIII y XIV de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se dio lectura y se sometió a consideración de los integrantes y asesores del CEPCI el siguiente:

Orden del Día:

1. Confirmación de Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación para a su atención y desahogo expediente de la denuncia VQZ.DEN.004/19.



ACUERDO No. CEPCI/8-E/12-2019/01	De conformidad con las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del CEPCI del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Comité aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del día de la Octava Sesión Extraordinaria 2019.
---	---

3. Presentación para a su atención y desahogo expediente de la denuncia VQZ.DEN.004/19. -----

El Lcdo. Daniel Gutiérrez Cruz, Presidente del CEPCI dio lectura al Orden del Día y no habiendo mayores comentarios, le solicitó a la Secretaria Ejecutiva continuar con el desarrollo del punto número 3.

La Lcda. Alejandra Mares, Secretaria Ejecutiva del CEPCI, comentó que en seguimiento a lo acordado en la Séptima Sesión Extraordinaria 2019, referente a los videos enviados al CONEVAL mediante correo electrónico del mes de noviembre del 2019, y a los documentos que se anexaron en los mismos, indicó que tal y como se comentó se hizo un acumulado y se integró en un solo expediente, tanto el video enviado el 18 de noviembre, el del 30 de noviembre, y se le dio el numero de folio el VQZ.DEN.004/19, notificándolo a la persona denunciante, por tal motivo en la presente sesión se determinará la procedencia o no de la citada denuncia.

Al respecto, sometió a consideración del pleno si se tomaba en cuenta como medios probatorios los presentados por la persona denunciante tanto la presentación en Power Point como una declaración patrimonial de la persona servidora pública a que se hace referencia, ya que en caso de que el Comité determine la procedencia de los elementos de la denuncia, atendiendo a lo señalado en el protocolo vigente, se procederá a la integración de las mesas de trabajo para la valoración de dicha información o en caso contrario, será archivado.

El Lcdo. Gutiérrez puntualizó que el OIC ha solicitado información referente a dichos videos, particularmente la referente a la empresa que se hace mención que supuestamente fue beneficiada y se le informó al OIC, que la empresa que no ha firmado con CONEVAL, sino con el Instituto Nacional de Educación de los Adultos, por lo que la información que vierte la persona denunciada en dichas ligas carece de veracidad.

Por su parte, el Lcdo. Israel Nieto Barranco confirmó que el OIC actualmente está recabando los elementos necesarios para completar la investigación sobre el tema.

La Lcda. María Almendra Rojas Rodríguez señaló, que le parece que la persona que publica los videos no está haciendo una denuncia en sí, sino que que está haciendo mofa y que en ningún momento se detecta una denuncia para averiguar acerca del asunto, ya que no aporta ningún elemento que se pueda constituir como algún hecho irregular y considera que en todo caso, habría que hacerle llegar a la persona denunciante cuales son los medios para presentar una denuncia y que hay una malinterpretación de la información y de esa manera se evite sacar de contexto la misma.

La Mtra. Lilián Lira Pérez señaló que es un tema que se está analizando de manera conjunta y en la sesión pasada se consideró que no se puede tomar como un caso aislado y de la misma manera se determinó que se acumulara el expediente con la finalidad de analizar su procedencia, y comentó que a su criterio si debe haber un pronunciamiento ya que independientemente de que existan indicios o no, cree que si hay cuestiones que pueden poner en entredicho la reputación del CEPCI.

Octava Sesión Extraordinaria 2019
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Asimismo agregó que, a su juicio, los elementos presentados por la persona denunciante faltan a la verdad, y debe de haber un pronunciamiento ya que otra manera se podría quedar a merced del denunciante por la falta de elementos mismos que están basados en hechos inverosímiles, sin embargo comentó que actualmente el protocolo permite que se pueda interponer una denuncia por cualquier medio sin que necesariamente tenga las formalidades que esto implica.

El Lcdo. Nielsen Daniel Hernández Mayorga puntualizó que, en su opinión, tampoco existían elementos suficientes para constituirse en una denuncia, sin embargo, señaló la importancia de hacer un pronunciamiento acerca de cuales son los canales institucionales para emitir una denuncia.

El Lcdo. Fernando Moscoso Pohlenz, Titular del OIC señaló que, en cuanto a la procedencia o improcedencia de la denuncia, es necesario sujetarse de manera estricta a lo establecido en el Protocolo vigente y que, de acuerdo con lo presentado, no se debe de realizar una valoración de la misma, sino tan sólo verificar si se cumplen o no con los requisitos de procedencia independientemente si se acredita o no a un hecho determinado. Al respecto, el Lcdo. Israel Nieto Barranco agregó que hay que orientar a la persona denunciante, encauzándola a que se apegue a las formalidades del Protocolo sin coartar su derecho a denunciar y por otra parte considerando que el denunciante presentó ciertos documentos probatorios, se sigue divagando si cumple o no los requisitos de procedencia, en el entendido de que, si bien es cierto ya se le informó del número de la denuncia, también lo es que se desconoce si se le hizo saber al denunciante respecto de la subsanación de la misma con la finalidad de que aportara mayores elementos.

La Lcda. Martha Alejandra Mares comentó que se le han dado dos respuestas a la persona denunciante, la primera el 28 de noviembre dándole orientación acerca de los medios por los cuales puede presentar una denuncia, y la segunda el 2 de diciembre en donde se le establecen los términos y características que deben de contener los elementos para acompañar a su denuncia y destacó que al momento no se ha recibido respuesta por parte de la persona denunciante.

El Lcdo. Israel Nieto Barranco señaló que, si ya se le notificó al denunciante el oficio por el cual subsane las deficiencias y no se ha recibido ninguna respuesta de su parte y, considerando que si ya transcurrió el plazo de los 5 días hábiles que contempla el Protocolo de Atención de Denuncias, entonces se debería de desechar la denuncia.

La Lcda. Martha Alejandra Mares Poletti puntualizó que en las sesiones, se ha buscado en todo momento dar parte a los asesores e integrantes del CEPCI y escuchar sus puntos de vista, y derivado de ello, atender los correos y denuncias recibidos por el CEPCI. Y añadió que como resultado de que en las primeras denuncias recibidas (VQZ.DEN.001/19, VQZ.DEN.002/19, VQZ.DEN.003/19) la Secretaría Ejecutiva y la Presidencia efectuaron la atención de las mismas atendiendo a lo señalado en el Protocolo vigente, y los asesores e integrantes opinaron que este proceso debía mejorarse, se acordó revisar y actualizar el protocolo, lo cual está en proceso y se espera concluir próximamente.

Finalmente, el Lcdo. Daniel Gutiérrez Cruz comentó que también había llegado un correo señalando una situación sobre una supuesta duplicidad de empleos, la cual se considera materia de recursos humanos, los presentes estuvieron de acuerdo en señalar que una vez valorado el asunto se considera que no es competencia del CEPCI y se remita al área competente del Consejo.

Al respecto la Lcda. Martha Alejandra Mares Poletti comentó que se haría del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros.

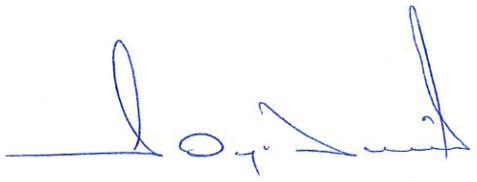
Octava Sesión Extraordinaria 2019
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Una vez concluidas las participaciones de los integrantes y asesores, estando de acuerdo los asistentes aprobaron el siguiente acuerdo, el cual forma parte de esta acta.

ACUERDO No. CEPCI/8-E/12-2019/02	De conformidad con las <i>Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del CEPCI del CONEVAL</i> , y a lo señalado en el Acuerdo por el que se establece el <i>Protocolo para la Atención de Denuncias en el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI) por Incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta del CONEVAL</i> (Protocolo) este Comité toma conocimiento que la Secretaría Ejecutiva procede al archivo del expediente integrado (por los tres correos con videos recibidos) registrado como denuncia con el número de folio VQZ.DEN.004/19, toda vez que el denunciante no subsanó los requisitos de procedencia de su denuncia señalados en numeral I.4 del Protocolo, en los términos de los dispuesto en el numeral I.5 del Protocolo, por lo que deberá de notificar al denunciante el contenido del presente acuerdo.
---	--

-----**CIERRE DE ACTA**-----

El Lcdo. Daniel Gutiérrez Cruz, Presidente del CEPCI, confirmó que una vez que fueron desahogados los asuntos presentados en el Orden del Día de esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas con cuarenta minutos del veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se da por finalizada la Octava Sesión Extraordinaria del CEPCI del CONEVAL, agradeciendo la presencia de los integrantes, asesores e invitados. Formulándose para constancia de dicha sesión la presente Acta. Firmando al margen y al calce. CONSTE. -----

INTEGRANTES

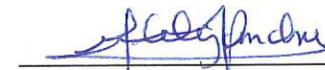
Lcdo. Daniel Gutiérrez Cruz



Lcda. María Almendra Rojas Rodríguez



C. Andrea Díaz Herrera Moro



Lcda. Martha Alejandra Mares Poletti



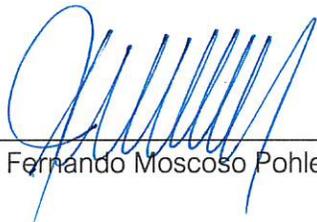
Lcdo. Nielsen Daniel Hernández Mayorga



Lcdo. Carlos Beltrán Raigosa



ASESORES



Lcdo. Fernando Moscoso Pohlenz



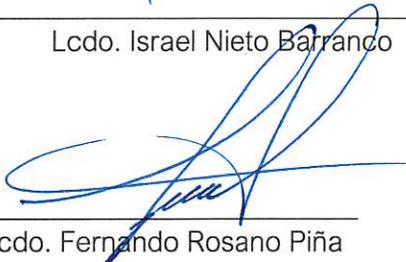
Mtra. Lilián Lira Pérez



Lcdo. Israel Nieto Barranco



Lcda. Ana Victoria Pérez García



Lcdo. Fernando Rosano Piña



Lcdo. José Alejandro Andrade Campos

